



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

Xochimilco



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16  
FOLIO CONALEP: CE09/211/CONV076/16

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR **FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO** Y FUNGIENDO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA **REYNA RAMÍREZ BORJA**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL IZTAPALAPA V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP-V”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. LUIS RAMÓN ROQUE** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DEL PLANTEL**, ASISTIDO POR **EDUARDO GONZÁLEZ FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR EJECUTIVO DEL PLANTEL**, LOS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.-DECLARA “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1. QUE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 12, FRACCIONES III, IV, V, VI, XII; 17 FRACCIÓN II, 28, 87, 88, 104, 105, 116, 117, FRACCIÓN I, II, XI Y 118 FRACCIONES II Y VI, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 6, 10 FRACCIÓN XVI, 36, 37, 38 Y 39 FRACCIONES XXV, XXXI, XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2. QUE **JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, AVELINO MÉNDEZ RANGEL, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1614, EL DÍA 29 DE MAYO 2013.
- I.3. QUE EL **LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ESTÁ FACULTADO PARA REVISAR, OTORGAR, SUPERVISAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y, EN SU CASO, RESCINDIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16  
FOLIO CONALEP: CE09/211/CONV076/16

DE MAYO DE 2013 Y ASIMISMO, ESTABLECE, ENTRE OTROS PUNTOS, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, RUBRICARÁ A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN, REÚNAN LAS CONDICIONES EN LOS TÉRMINOS FORMALES QUE SE PRECISEN.

- I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA**.
- I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO "LA DELEGACIÓN" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN GUADALUPE I. RAMÍREZ NÚMERO 04, BARRIO EL ROSARIO, CÓDIGO POSTAL 16070, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO. (01 55) 53-34-06-00.

## II.-DECLARA "EL CONALEP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASI COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS".
- II.2. QUE A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO PLANTELES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y DESARROLLAN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS, EDUCATIVO Y SOCIAL, EN LOS QUE SE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DIVERSAS MATERIAS, MISMOS QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.3. QUE COMPARECE EN ÉSTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. L.C. LUIS RAMÓN ROQUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL IZTAPALAPA V DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPALAPA V, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16 QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



09 DE ENERO DE 2012, ASI COMO EL DEL " ACUERDO NUMERO DG-15/DCAJ-15/2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REBOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE.

- II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO **CNE781229-BK4**.
- II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- II.6. QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL SE LOCALIZA EN LA CALLE DE AHUEHUETES SIN NÚMERO COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, CÓDIGO POSTAL 09530 DELEGACIÓN IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO EL CUAL SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- III.2 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, NO EXISTIENDO EN SU FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE VULNERE SU LIBRE VOLUNTAD Y PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD.
- III.3 QUE RECONOCEN LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS; ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES QUE "EL CONALEP" PROPORCIONE A "LA DELEGACIÓN" CURSOS DE CAPACITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN ELABORADO EN BASE A LAS NECESIDADES MANIFESTADAS POR CADA ÁREA Y CUYA FINALIDAD ES MEJORAR PAULATINAMENTE EL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO "A" EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

## SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXO.

EL ANEXO RELACIONADO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENOMINADO COMO ANEXO "A" DONDE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN, APORTACIONES Y TEMARIOS A IMPARTIR.

## TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP IZTAPALAPA V".

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP IZTAPALAPA V" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE REQUIERE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "LA DELEGACIÓN".
- C) IMPARTIR LOS CURSOS REFERENCIADOS DE ACUERDO A LOS TEMARIOS ESTABLECIDOS BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDADOS CON "LA DELEGACIÓN".
- D) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO Y MANUALES DEL PARTICIPANTE PARA LOS CURSOS UN MES ANTES PARA SU DICTAMINACIÓN CON LA CALIDAD REQUERIDA, Y BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MARCA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACORDADOS CON "LA DELEGACIÓN", EL CUAL ES PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y DEBERÁ DARSE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- E) REGISTRAR EL CONTROL DE PARTICIPANTES Y EVALUACIONES DE ACUERDO CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDADOS POR "LA DELEGACIÓN".
- F) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80%.
- G) LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN EN LAS AULAS DE CAPACITACIÓN QUE "LA DELEGACIÓN" DESIGNE Y SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO AL ANEXO "A".

## CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN".

PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- A) APORTAR A "EL CONALEP" LA CANTIDAD DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE AMPARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO, EL CUAL SERÁ CUBIERTO DE CONFORMIDAD CON EL MONTO TOTAL DEL CURSO ASISTENCIA SECRETARIAL EFECTIVA, IMPARTIDO Y CONCLUIDO AL TÉRMINO DE LA FECHA



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16  
FOLIO CONALEP: CE09/211/CONV076/16

DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECIBO OFICIAL.

- B) ENTREGAR A "EL CONALEP", LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A".
- C) INFORMAR A "EL CONALEP", POR ESCRITO 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA CANCELACIÓN DEL CURSO.

#### QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE "EL CONALEP" EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ FUENTES ENCARGADO DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y COORDINADOR EJECUTIVO DEL PLANTEL IZTAPALAPA V Y LA LICENCIADA GEORGINA GALLARDO CARMONA, SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN, IZTAPALAPA V CON DOMICILIO EN AHUEHUETES SIN NÚMERO COLONIA. SANTA MARTHA ACATITLA, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09510 TEL:01(55) 57339416, FAX 57381879.

POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN" LA C. REYNA RAMÍREZ BORJA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON DOMICILIO EN GLADIOLAS NÚMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, ANEXO DEL ANTIGUO EDIFICIO DELEGACIONAL XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16090, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 53340600 EXT. 3782 Y 3762.

#### SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES, SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

#### SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN UN ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE CONALEP IZTAPALAPA V, EL CUAL REALIZO EL MANUAL PRESENTADO POR PARTE DEL ING. FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS, INSTRUCTOR DEL CURSO "ASISTENCIA SECRETARIAL EFECTIVA".

"EL CONALEP" ES PROPIETARIO Y "LA DELEGACIÓN" LE RECONOCE COMO TAL, LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, MATERIAL DIDÁCTICO, DIAGNÓSTICO, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC. ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, OTORGANDO EN CADA CASO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A SUS AUTORES QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

#### OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NI "EL CONALEP" NI "LA DELEGACIÓN" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARLE A LA CONTRAPARTE

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16 QUE CELEBRAN; EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16  
FOLIO CONALEP: CE09/211/CONV076/16

COMO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LA CUAL ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN TODO CASO LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE QUE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA DEL PROGRAMA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

#### **NOVENA. REALIZACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ÉSTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUBSTITUTOS.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 08 DE AGOSTO AL 15 SEPTIEMBRE DEL 2016, PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE AMBAS PARTES, SI EL PRESENTE CONVENIO LO REQUIERE.

#### **DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES.**

DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ÉSTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, FIRMANDO LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ÉSTE CONVENIO.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

ÉSTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES O A PETICIÓN POR CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

#### **DÉCIMO TERCERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

#### **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. "LA DELEGACIÓN"**

TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS CURSOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ESTÁN IMPARTIENDO POR "EL CONALEP-I" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

#### **DÉCIMA QUINTA. SECIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16 QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

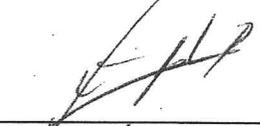
**DÉCIMA SEXTA, CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. ASÍMISMO ESTABLECEN QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS

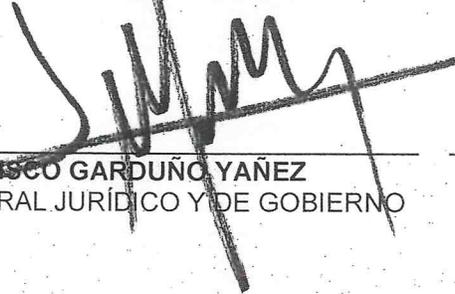
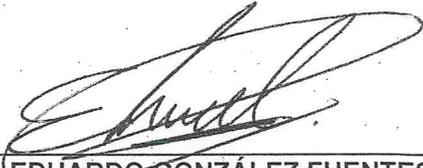
PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO EN MATERIA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**, DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL **30 DE AGOSTO DEL 2016**.

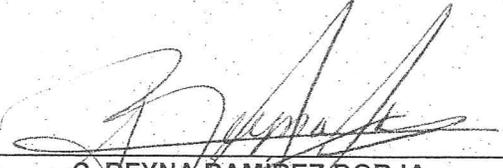
POR "LA DELEGACIÓN"

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL CONALEP V"

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS RAMÓN ROQUE**  
DIRECTOR IZTAPALAPA VPOR LA VALIDACIÓN DEL CONTENIDO  
LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO  
\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO  
\_\_\_\_\_  
**C. EDUARDO GONZÁLEZ FUENTES**  
CAPACITACIÓN Y COORDINADOR  
EJECUTIVO

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
**C. REYNA RAMÍREZ BORJA**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

Xochimilco



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16  
FOLIO CONALEP: CE09/211/CONV076/16

“ANEXO ÚNICO”

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y EL CONALEP V

NO.	CURSO	NO. DE HRS	PARTICIPANTES	PERÍODO	IMPORTE
1	Asistencia Secretarial Efectiva	30 hrs	20	22 de agosto al 02 de septiembre	\$36,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>(TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)</b>			<b>\$36,000.00</b>

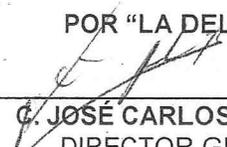
INCLUYE:

- DESARROLLO Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A LOS CURSOS.
- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA CADA CURSO.
- INSTRUCCIÓN POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.
- ENGARGOLADO METÁLICO CON LOGOTÍPOS DE LA INSTITUCIÓN.
- CONSTANCIA PARA CADA PARTICIPANTE CON LOS LOGOS DE LA INSTITUCIÓN.
- FICHA DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PARA CADA CURSO.

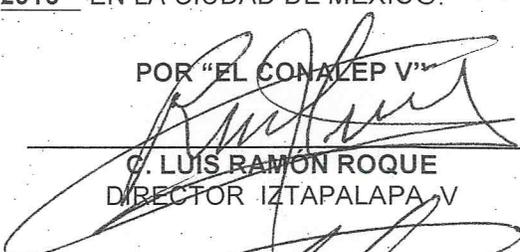
**NOTA:** LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN INSTALACIONES DE “LA DELEGACIÓN” XOCHIMILCO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, EL LUGAR Y HORARIO SERÁN NOTIFICADOS A “EL CONALEP” POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO “A”, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN Y ESTANDO DE COMÚN ACUERDO, ASI COMO ENTERADAS DEL CONTENIDO ALCANCE LEGAL DEL MISMO LAS PARTES, LOS SUSCRIBEN LOS DÍAS 30 DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA DELEGACIÓN”

  
C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

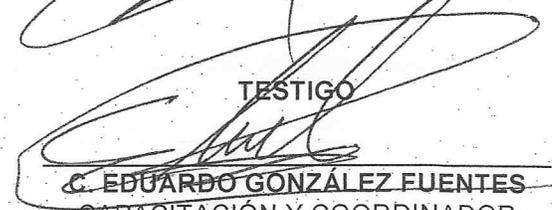
POR “EL CONALEP V”

  
C. LUIS RAMÓN ROQUE  
DIRECTOR IZTAPALAPA V

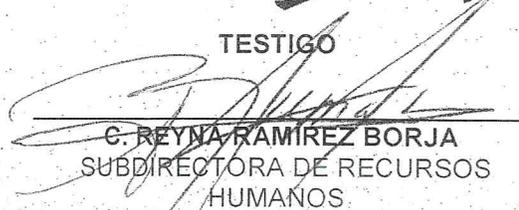
POR LA VALIDACIÓN DEL CONTENIDO  
LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

  
FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE  
GOBIERNO

TESTIGO

  
C. EDUARDO GONZÁLEZ FUENTES  
CAPACITACIÓN Y COORDINADOR  
EJECUTIVO

TESTIGO

  
C. REYNA RAMÍREZ BORJA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS  
HUMANOS

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/XOCH/CONALEP/01/16 QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.